



RESOLUCIÓN N° 747

Viedma, 28 de agosto de 2012.

VISTO, el Expediente N° 1234/11 del registro de la UNRN.

CONSIDERANDO

Que la Universidad debe cumplimentar las exigencias que estipulan los organismos de control nacional.

Que la Universidad realiza actividades de docencia, investigación y transferencia de tecnología en laboratorios y plantas pilotos donde se utilizan precursores y sustancias químicas controladas por el Decreto 1095/96 y sus modificatorias.

Que la Técnica SUSCA, María José, D.N.I. N° 27.431.405, trabajadora no docente de la Sede Andina de la Universidad Nacional de Río Negro, reúne los requisitos necesarios para realizar dicha tarea.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29° del Estatuto Provisorio de Universidad.

Por ello,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Técnica SUSCA, María José, D.N.I. N° 27.431.405, como profesional responsable del uso y guarda de precursores y sustancias químicas controladas por el Decreto 1095/96 y sus modificatorias, para los laboratorios de la ciudad de Villa Regina de la Sede Alto Valle y Valle Medio de la Universidad Nacional de Río Negro, a partir del 1° de marzo de 2012.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que esta tarea será realizada en carácter *ad-honorem*.

ARTÍCULO 3°.- Determinar que los gastos que demande la ejecución de la actividad mencionada en el artículo 1° será imputada al presupuesto vigente de la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología.



ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 747

Firmado: Aldo CALZOLARI, Secretario de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología; Juan Carlos DEL BELLO, Rector.